RESOLUCIÓN SDCU Nº 668/17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SECRETRÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"

Asunción, 14 de agosto del 2017

VISTO: el informe de fecha 08 de agosto del 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SDCU N° 625/17, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2017, para la Adquisición de Muebles de Oficina para la SEDECO y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), sito en Cap. Pedro Villamayor y Tte. Teófilo del Puerto, en la sala de audiencia, a los 01 días del mes de agosto, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de cinco (5) ofertas, perteneciente a las firmas: A&M RAMOS GENERALES, DYKAL S.A., LA MAYORIA, COMERCIAL NAARA HNOS y ENRIQUE MATALON S.A.

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial. De la verificación, se ha constatado que TODAS las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/17.

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas: A&M RAMOS GENERALES, DYKAL S.A., LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, COMERCIAL NAARA HNOS. de GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ y ENRIQUE MATALON S.A.

Que, continuando con el proceso de verificación, se procede a la evaluación del precio ofertado por las firmas oferentes mencionadas en el último párrafo del punto anterior, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N" 1173/16. El Comité solicita mediante Notas UOC Nº 51, 52, 53 y 54/17 a los oferentes: LA MAYORIA de CARLOS

Abog. Irma Beatriz Mencía Osorio
Secretaria Gral. Interina
SEDECO

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO ·

RESOLUCIÓN SDCU Nº 668/17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SECRETRÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"

HERNAN OVIEDO VERA, ENRIQUE MATALON S.A., COMERCIAL NAARA HNOS. de GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ y DYKAL S.A. respectivamente, una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Que, las empresas que presentaron en tiempo y forma, la explicación de composición de precios ofertados por cada ítem son: LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, COMERCIAL NAARA HNOS. de GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ y DYKAL S.A. Por lo que este Comité Evaluador ACEPTA el precio ofertado por dichas firmas.

Que, la empresa ENRIQUE MATALON S.A. no presento el desglose de sus precios ofertados por lo cual este comité RECHAZA su oferta por lo establecido en la Resolución DNCP N" 1173/16..."Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Que, asimismo, se ACEPTA el precio ofertado de la firma A&M RAMOS GENERALES, por no existir diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 donde establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta más baja de la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación. De la verificación, se ha constatado que la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, no presenta el Balance General de los últimos

Abog. Irma Beatriz Mendia Osori...
Secretaria Gral. Interina
SEDECO

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

RESOLUCIÓN SDCU Nº 668 /17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SECRETRÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"

dos (2) años, copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, de bienes similares a los ofertados Y el Certificado de origen expedido por el MIC por lo que se solicita dicho documento mediante Nota UOC N° 055/17 de fecha 04/08/2017 siendo las 12:06 horas vía mail, se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. La firma presenta los documentos solicitados en tiempo.

Que, se ha constatado que la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, no presenta el Certificado de origen expedido por el MIC. La empresa no podrá acogerse al beneficio por no presentar dicho documento.

Que, asimismo, se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. El oferente no posee registro alguno.

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH la empresa LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que todos los oferentes que no fueron descalificados cotizaron productos de procedencia nacional.

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las

Abog. Irma Beatriz M...
Secretaria Gral. Interina
SEDECO

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

RESOLUCIÓN SDCU Nº 668/17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SECRETRÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"

condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2017, para la "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SEDECO", a la siguiente firma: LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA con RUC N° 3650486-6, por un monto total de guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil.- (G. 23.850.000)

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio fiscal 2017, para el Objeto del Gasto 540, el cual es de Guaraníes treinta y cinco millones(Gs. 35.000.000), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, de la Ley Nº 4974/13, en su Artículo Nº 9, Capítulo V inciso h), confiere atribuciones a la Máxima Autoridad de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario, adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase, contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas es necesario que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia.

Que, por Resolución SDCU N° 661/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, se designa al Abog. Juan Vicente Talavera Insfrán, como Secretario Interino de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

Abog. Irma Beatriz Mencia Oso..
Secretaria Gral. Interina
SEDECO

RESOLUCIÓN SDCU Nº 668 /17

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA SECRETRÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)"

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;

EL SECRETARIO INTERINO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 01/2017 a la firma según el siguiente detalle:

- **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** con **RUC N° 3650486-6**, por un monto total de guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta mil.- (G. 23.850.000).

Art. 2° **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Abog. Irma Beatriz Mencía Osorio
Secretaria Gral. Interina
SEDECO

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO - SEDECO

JUAN VICENTE TALAVERA INSFRÁN
Secretario Interino